

ILLAPEL, 6 DE ENERO DE 2010.-

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 20 del 25.09.59., Ley Orgánica de la Dirección de Asistencia Social (D.A.S.); La Ley N° 18.035, que traspasó las funciones de D.A.S. a la Secretaría y Administración General del Ministerio del Interior; la Resolución Exenta N° 80, de fecha 05 de Enero de 2010, que aprobó la transferencia de recursos ORASMI para el año 2010; la Resolución Exenta N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; y las facultades inherentes al cargo de Gobernadora Provincial dicto la siguiente:

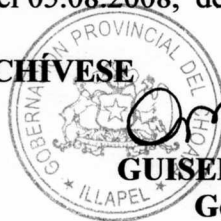
RESOLUCION EXENTA N° 0004 .-

APRUEBASE el desarrollo de los Programas de Acción Social que se señalan a continuación y que se enmarcan en los fondos asignados para tal fin por el Ministerio del Interior, por un monto de \$ 10.000.000 (DIEZ MILLONES DE PESOS).

PROGRAMA	MONTO
1. Aporte económico para completar ahorros previos con fines habitacionales, con prioridad para mujeres jefas de hogar; aporte para adquisiciones de materiales de construcción.	1.500.000
2. Aporte para cofinanciar insumos de salud como: exámenes médicos, hospitalizaciones, recetas ópticas, audífonos, sillas de ruedas, medicamentos, etc.	2.000.000
3. Aporte para financiar aranceles educacionales Enseñanza Superior y gastos de residencia escolar.	1.500.000
4. Asistencia Social: que comprende apoyo en recursos para alimentos de 1° necesidad, pasajes por razones de salud, pago servicios mortuorios, enseres en caso de emergencias y otros.	3.000.000
5. Apoyo a la Discapacidad: Consulta aportes para cofinanciar la adquisición de Ayudas Técnicas.	500.000
6. Apoyo a iniciativas de micro emprendimientos y/o capacitación presentadas por mujeres jefas de hogar pertenecientes a Programa Chile Solidario	1.500.000
TOTALES	10.000.000

La finalidad de los Fondos ORASMI, es para la solución de casos sociales que afecten a personas de escasos recursos, indigentes, o que se encuentren en un estado de pobreza transitoria, domiciliadas en el territorio de la Provincia de Choapa, previo Informe Social y antecedentes que acrediten alguna de estas situaciones. Lo anterior, de acuerdo a lo establecido mediante Circular N° 35, del 05.08.2008, del Ministerio del Interior.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GUISELA MATELUNA GAMBOA
Gobernadora Provincial
Choapa

GMG/JBB/HLD
DISTRIBUCION:

- 1.- Departamento de Finanzas
- 2.- Departamento Social
- 3.- Departamento Jurídico